

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA PLATAFORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del servicio para la formación del profesorado encaminada al aprendizaje de alemán, euskera, francés e inglés de manera autónoma por medio de una plataforma online para el año 2023, y cuatro posibles prórrogas anuales.

Nomenclatura CPV: 80580000 – Provisión de cursos de Idiomas

El número de participantes será de un mínimo de 500, con accesibilidad a cualquiera de los cuatro idiomas. Además, se valorará la disponibilidad de contratar tutorizaciones telefónicas personales o por grupos mediante aula virtual incluida en los precios máximos de la licitación para el profesorado que tenga un aprovechamiento determinado de la plataforma.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es de naturaleza administrativa y de servicios.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo y tramitación anticipada, condicionada la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2023.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Educación del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo es el Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas.

4. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes.

5. IMPORTE DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA

PLATAFORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

CSV: DD8AC1138CD16DBF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-11-22 13:30:26



El importe máximo estimado para el contrato asciende a la cantidad de **16.000 euros** (dieciséis mil), **IVA excluido** (dado que **esta prestación está exenta de IVA** según el artículo 17 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

En el importe máximo total están incluidos:

- la gestión y ejecución de la plataforma y accesibilidad a los cursos online
- la adaptación para la automatriculación del profesorado con sus credenciales del sistema de gestión Educa
- tutorización del profesorado que demuestre un aprovechamiento de la plataforma.

La oferta habrá de detallarse según los conceptos que aparecen en el **ANEXO IV**.

No se admitirá la revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato.

El abono se realizará con cargo a la partida del año 2023, equivalente a 420001-42400-2269-322900 "Programas de uso del euskera" del presupuesto de gastos del Departamento del año 2022, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Este contrato podrá ser prorrogado por cuatro anualidades, siendo en este caso su valor estimado inferior al umbral europeo. En definitiva, el valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de **80.000 euros**, IVA excluido, que desglosados por anualidades queda de la siguiente manera:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
Partida a la que se habilite en presupuesto de gastos del 2023	2023	16.000 €
Partida a la que se habilite en presupuesto de gastos del 2024	2024	16.000 €
Partida a la que se habilite en presupuesto de gastos del 2025	2025	16.000 €
Partida a la que se habilite en presupuesto de gastos del 2026	2026	16.000 €
Partida a la que se habilite en presupuesto de gastos del 2027	2027	16.000 €
TOTAL		80.000 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido entre el 1 de enero (o en su caso de no firmarse previo a esa fecha, a partir de la firma del mismo) y el 31 de diciembre de 2023. Podrá prorrogarse el plazo de ejecución de la siguiente manera, sin que la duración total del contrato, incluida su eventual prórroga, pueda exceder del 31 de diciembre de 2027:

- Primera prórroga: de enero a diciembre de 2024.
- Segunda prórroga: de enero a diciembre de 2025.
- Tercera prórroga: de enero a diciembre de 2026.
- Cuarta prórroga: de enero a septiembre de 2027.

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA

FORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

CSV: DD8AC1138CD16DBF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-11-22 13:30:26



7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. , ni se hallen en condición de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las personas licitadoras que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales, de conformidad con lo indicado en el artículo 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

8.1. Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato **se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:**

- Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica del licitador en la que se concluya que la entidad puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de los lotes a los que licita.
- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, durante los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos, de 60.000 euros (IVA excluido) en dicho periodo.

8.2. Solvencia Técnica

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:



- a) Características técnicas de la plataforma, en cuanto a accesibilidad, autoclasificación del profesorado según su nivel de idioma, organización de los cursos, tipología y características de los ejercicios, métodos de e autoevaluación del progreso.
- b) Apoyo técnico al profesorado en la automatriculación y resolución de problemas técnicos con la plataforma.

Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato al que presente oferta cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, al menos, un contrato que tenga por objeto realizar formación en alemán, euskera, francés e inglés de características semejantes a las del presente contrato y que sea de un importe igual o superior a la cuantía del contrato establecido a continuación:

13.000 € (IVA excluido), por año completo

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria aportará al menos un certificado de buena ejecución, sellado y firmado por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso se deberá hacer mención de los servicios realizados para esta entidad.

9. FORMA DE CONTRATACIÓN

Este expediente de contratación de tramitación anticipada se realizará por el **procedimiento abierto inferior al umbral europeo**, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

10.1. Lugar y plazo

Cada licitador/a no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA

FORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

CSV: DD8AC1138CD16DBF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-11-22 13:30:26



La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados/as, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de 10 días. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA

FORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

CSV: DD8AC1138CD16DBF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-11-22 13:30:26



bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

10.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA

FORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

CSV: DD8AC1138CD16DBF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-11-22 13:30:26



Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C".

- Sobre A: "Documentación Administrativa".

Contendrá el Anexo I y, en su caso, el Anexo II:

- ANEXO I: IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE: Declaración responsable de la persona licitadora, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador.

Compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato, conforme al Anexo I.

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA: En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el Anexo I, declarando que todas las empresas cumplen los requisitos anteriores y manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

C) CONFIDENCIALIDAD: Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación considerada confidencial, contenida en el sobre BC.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA

FORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

CSV: DD8AC1138CD16DBF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-11-22 13:30:26



La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

- ANEXO II: SOLICITUD REUTILIZACIÓN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR:

Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior, conforme a lo establecido en el artículo 18. bis de la Ley Foral de Contratos y de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo II.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación, en este caso, Departamento de Educación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, en este caso por parte del adjudicatario, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Sobre B Documentación relativa a criterios cualitativos

Atendiendo a los requerimientos técnicos (especificados en el presente Pliego Regulador), incluirá toda la documentación, correspondiente a criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas, que aporte quien licita para que se valore y puntúe su oferta técnica, excepto la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, es decir, el precio ofertado, establecido en el presente Pliego.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Sobre C “Oferta económica-Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.



Contendrá los Anexos III, y IV, que, en su caso, recogerá los siguientes documentos:

1-Criterios de carácter social:

Se presentará, en su caso, una declaración de compromiso de carácter social, referente a: No procederá devolución del importe correspondiente

- Declaración de estabilidad en el empleo, de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**.

2-Oferta económica:

Contendrá el precio ofertado, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como **ANEXO IV** al presente Pliego. No se admitirán las proposiciones que superen el presupuesto máximo total de licitación.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

El precio ofertado por el licitador no podrá superar la cantidad de **16.000 euros (IVA EXCLUIDO)**.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 20 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Nota: El precio se introducirá únicamente en el sobre C, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la Empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

Todos los anexos incluidos en el sobre C deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irán firmados por todos y cada uno



de sus componentes o por el representante de la participación conjunta que se haya indicado en el Anexo I.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente Pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, siendo su criterio de adjudicación la mejor relación calidad precio.

Al tratarse de una prestación de carácter artístico e intelectual el 30% de la puntuación se obtendrá a través de fórmulas objetivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.4 de la Ley Foral de Contratos.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

a) OFERTA TÉCNICA – DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS: Hasta un **máximo de 70 puntos**.

1º.- Accesibilidad y automatriculación, hasta un **máximo de 15 puntos**:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Automatriculación usando los datos de Educa: **4 puntos**.
- Autoclasificación en los niveles ofrecidos de cada idioma por medio de un test: **4 puntos**.
- Cada usuario/a puede matricularse en más de un nivel: **4 puntos**.
- Atención online de problemas técnicos: **3 puntos**.

La puntuación máxima en cada criterio se asignará a la oferta que demuestre su consecución por medio de ejemplos. El resto de propuestas obtendrán una puntuación proporcional al número de puntos obtenidos.

2º.- Organización de los cursos, hasta un **máximo de 25 puntos**.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estructura de cada unidad didáctica: **5 puntos**.
- Cantidad de material: **5 puntos**.
- Calidad del material: **5 puntos**.
- Relación entre teoría y práctica: **5 puntos**.
- Corrección automática de los ejercicios y autoevaluación: **5 puntos**.



Se asignará esta puntuación máxima a las propuestas que aseguren por medio de un ejemplo cada uno de los criterios. El resto de propuestas obtendrán una puntuación proporcional al cumplimiento de estos criterios.

3º.- Número de niveles ofertados para cada idioma: se valorará **hasta un máximo de 20 puntos**:

Se asignará esta puntuación a las propuestas que aseguren la impartición a través de la plataforma de todos los niveles de cada uno de los cuatro idiomas, de A1 a C1. Por cada nivel de cualquiera de los cuatro idiomas que no se oferte se restará un punto.

4º.- Tutorización online o telefónica, **hasta un máximo de 10 puntos**.

Se asignará esta puntuación a las propuestas que oferten un servicio tutorización, según los criterios:

- Características de la tutorización, **hasta 5 puntos**:
 - Telefónica Individual: **5 puntos**.
 - Videoconferencia en grupo: **3 puntos**.
 - Online individual: **1 punto**.
- Frecuencia: **5 puntos**. Esta puntuación la obtendrá la oferta que más frecuencia oferte. Las demás ofertas recibirán la puntuación proporcionalmente a su frecuencia.

b) OFERTA ECONÓMICA - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: hasta un **máximo de 30 puntos**.

1º.- Criterios de carácter social. **Hasta 10 puntos**

Se asignarán 10 puntos al licitador que asuma el compromiso de la estabilidad en el empleo en más de un 80% de empleados fijos.

Este criterio se acreditará mediante el Informe de Trabajadores en alta

2º.- Oferta económica. **Hasta 20 puntos**.

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversa, de conformidad con la siguiente regla matemática:

$$\begin{array}{l} \text{Oferta más económica} \times 20 \text{ puntos} \\ \text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{Oferta a puntuar} \times 20 \text{ puntos}}{\text{Oferta más económica}} \end{array}$$



La puntuación de la oferta económica se obtendrá con dos decimales.

En caso de empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en los criterios de carácter social; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo, aplicando los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Composición de la Mesa de Contratación:

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

- Jefe de la Sección de Lenguas Extranjeras.
- Suplente: Jefa del Negociado de Proyectos Europeos

Vocales:

- Jefe del Negociado de Programas Lingüísticos.
- Suplente: Asesor/a del Negociado de Programas Lingüísticos.
- Asesor/a del Negociado de Programas Lingüísticos.
- Suplente: Asesor/a del Negociado de Proyectos Europeos
- El Interventor delegado en el Departamento de Educación.
- Suplente: Un técnico del Servicio de Intervención General.
- Un letrado/a de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, que actuará como Secretario de la Mesa.
- Suplente: Un letrado/a de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA

FORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

CSV: DD8AC1138CD16DBF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-11-22 13:30:26



requerirá a quien licita para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la oferta correspondiente.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión de la persona licitadora.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre B "Documentación relativa a criterios cualitativos" de las empresas admitidas (ofertas correspondientes a criterios cualitativos no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios señalados. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento de la apertura de la misma. Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

13. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la



plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (Anexo V), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas 8.1 y 8.2 del presente Pliego de Condiciones.
7. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:



- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
- Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

8. Documentos que justifiquen la oferta del Anexo V, referente a los criterios sociales:

- Documento de Seguridad Social: ITA: última “relación nominal de trabajadores” emitida.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos, siempre y cuando se haya cumplimentado y presentado el Anexo II, en la presentación de la oferta.

14. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación del contrato a favor de quien licita que haya presentado la mejor relación calidad-precio, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

15. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación del contrato, en un plazo máximo de 1 mes a partir del acto de apertura pública del sobre C (“Oferta económica: criterios cuantificables mediante fórmulas”), de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA

FORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

CSV: DD8AC1138CD16DBF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-11-22 13:30:26



Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

16. GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, en caso de no haberlo aportado con anterioridad, el adjudicatario deberá aportar:

- a) Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- b) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato. En caso de participación conjunta deberá ser aportado por cada uno de los licitadores que participen conjuntamente

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión dispuesto en el artículo 101.6 de la Ley Foral de Contratos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos.

De conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos a la dirección electrónica habilitada. En el caso de que no disponga, el órgano de contratación procederá, de oficio, a la habilitación de la misma.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18. ABONO DE LOS TRABAJOS

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA

FORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

CSV: DD8AC1138CD16DBF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-11-22 13:30:26



El contratista tiene derecho al abono del precio convenido y se hará efectivo contra facturas expedidas tras la realización del servicio, hasta el máximo económico adjudicado y previa conformidad del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas.

Las facturas se presentarán con la debida justificación del servicio realizado en plazos de 3 meses.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación se recogen en los artículos 152 a 154 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán gastos por cuenta del adjudicatario y se entenderán incluidos en su oferta cualquier gasto necesario para la correcta realización del contrato

20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas.

b) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

c) La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

d) Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El material entregado al alumnado será reciclado y no contaminante.
- Favorecerá la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.
- Garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.



21. GESTIÓN E INSPECCIÓN DEL PROGRAMA

La gestión e inspección de la ejecución del contrato será a cargo de la Sección de Lenguas Extranjeras del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

Asimismo, podrá inspeccionar, y ser informada, cuando lo solicite, acerca del proceso que se hubiere previsto en el contrato para la ejecución y elaboración por el adjudicatario, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis y comprobaciones.

22. PENALIZACIONES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones al contratista.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento grave del condicionado técnico, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior. El trato irrespetuoso o inadecuado a los participantes en el programa.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.



El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalizaciones se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalizaciones no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

24. LEGISLACIÓN VIGENTE

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se registrará particularmente por este Pliego, con sus Prescripciones Técnicas, y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Asimismo el presente contrato de servicios se encuentra sometido, en su caso, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA

FORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

CSV: DD8AC1138CD16DBF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-11-22 13:30:26



objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral de Contratos.

25. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones, y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que quienes licitan faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA PLATAFORMA ONLINE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La plataforma que ha de poner a disposición la empresa adjudicataria debe dar acceso a la formación online en alemán, euskera, francés e inglés a al menos 500 docentes de enseñanzas no universitarias dependientes del Departamento de Educación en activo. La plataforma debe ofrecer niveles de cada idioma entre A1 y C1, con la posibilidad de autoclasificación. Las unidades didácticas deben ir encaminadas a una progresión del aprendizaje por medio de un sistema de evaluación del progreso. Para el profesorado participante que supere un número determinado de unidades se ofertará una tutorización individual o colectiva, telefónica u online.

2. REQUISITOS PARA REALIZAR EL PROGRAMA

La entidad adjudicataria deberá organizar el equipo técnico y el aparato administrativo para desarrollar el programa, atendiendo todos los gastos que ello implique, incluyendo desplazamiento y dietas, si fuera el caso.

La adjudicataria designará a la persona responsable dependiente de la misma que sea interlocutora ante el Departamento de Educación en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución de este contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.
- b) Ostentar la representación de la entidad adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.
- c) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del servicio y para cumplir las órdenes recibidas de la Unidad Gestora.

La Sección de Lenguas Extranjeras del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas insertará un enlace en el portal de formación del profesorado como entrada al programa, a partir del que el profesorado interesado se podrá inscribir mientras existan plazas vacantes.

3. SEGUIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Se formará una Comisión de Seguimiento integrada por:

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA

PLATAFORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

CSV: DD8AC1138CD16DBF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-11-22 13:30:26



- Personal técnico de la Sección de Lenguas Extranjeras;
- La persona representante designada por la entidad adjudicataria.

La misma podrá reunirse a iniciativa de cualquiera de las partes y lo hará como mínimo una vez mientras dure el contrato.

Al margen de dicha comisión, el Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas podrá realizar un seguimiento del cumplimiento del contrato. Será obligación de la entidad adjudicataria comunicar por escrito a dicho Servicio cualquier incidencia relativa a los servicios del contrato.



ANEXO I (Incluir en Sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don/Doña, con domicilio en, calle, DNI nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle CP, teléfono nº, Fax nº, dirección de correo electrónico y NIF, en relación con la licitación del contrato de servicio para la “formación del profesorado encaminada al aprendizaje de alemán, euskera, francés e inglés de manera autónoma por medio de una plataforma online para el año 2023”, presenta al correspondiente contrato y realiza la siguiente

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Que quien licita reúne todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración pública y que, en su caso, ostento la debida representación. En caso de que recaiga propuesta de adjudicación a su favor, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el Art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que quien licita no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA

FORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

CSV: DD8AC1138CD16DBF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-11-22 13:30:26



- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.
- Que todo el personal con contrato laboral de quien licita, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato conforme lo estipulado en el Pliego Regulador que rige la contratación.
- Que, conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a este, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente.
- Con la advertencia de que incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar conforme a lo establecido en el artículo 22.1i de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Representante (Nombre y DNI):

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA

FORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

CSV: DD8AC1138CD16DBF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-11-22 13:30:26



C) CONFIDENCIALIDAD

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia empresarial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 (Oferta técnica; criterios cualitativos) que se considere confidencial.

En....., a, de de
FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES O REPRESENTANTE



ANEXO II (Incluir en Sobre A)

**MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA
APTITUD PARA CONTRATAR**

Don..... DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,localidad
teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que
no proceda) la sociedad o la participación conjunta (táchese lo que no proceda)
.....
CIF....., **solicita, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de
la siguiente documentación:**

-
-
-

presentada en el **procedimiento**,

en , a de..... de 2022

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES O REPRESENTANTE



ANEXO III (Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA PLATAFORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023-

Don/Dª.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación enC.P....., localidad, teléfonos
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la participación conjunta (táchese lo que no proceda)CIF..... se compromete a ejecutar las obras indicadas en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad:

- Me comprometo a la estabilidad en el empleo en más de un 80% de empleados/as fijos/as: **SI** ☐ **NO** ☐
- Presento el Informe de Trabajadores en Alta emitido por la Seguridad Social **SI** ☐ **NO** ☐

En , a de..... de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES O REPRESENTANTE



ANEXO IV

OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C)

Don/Doña,
con domicilio en..... y DNI
nº....., en nombre propio o en representación de (según
proceda), con domicilio en
....., NIF, teléfono nº
....., fax nº y enterado del pliego regulador que ha de
regir la “formación del profesorado encaminada al aprendizaje de alemán, euskera, francés e inglés de
manera autónoma por medio de una plataforma online para el año 2023”, dirigidos al profesorado no
universitario de centros públicos y concertados dependientes del Departamento de Educación, acepta
el contenido íntegro del mismo y se compromete / la entidad por mí representada se compromete
(según proceda) a su ejecución con sujeción estricta a los citados condicionados y por el precio que a
continuación se indica.

Precio máximo (IVA excluido): 16.000,00 euros

Resumen detallado por conceptos y cantidad correspondiente (expresar en número y, a continuación,
en letras):

CONCEPTOS	OFERTA :
PLATAFORMA CURSOS ONLINE: Incluye la gestión y ejecución de la plataforma, accesibilidad a los cursos online y la adaptación para la automatriculación	
TUTORIZACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (sin IVA)	

En, a de de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES O REPRESENTANTE

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO
ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA

FORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

CSV: DD8AC1138CD16DBF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazta dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-11-22 13:30:26



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA*

Don/Doña....., DNI número....., como (1) de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número....., declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación de un servicio para la “formación del profesorado encaminada al aprendizaje de alemán, euskera, francés e inglés de manera autónoma por medio de una plataforma online para el año 2023”, dirigidos al profesorado no universitario de centros públicos y concertados dependientes del Departamento de Educación.

En a de de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES O REPRESENTANTE

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENCAMINADA AL APRENDIZAJE DE ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS E INGLÉS DE MANERA AUTÓNOMA POR MEDIO DE UNA

PLATAFORMA ONLINE PARA EL AÑO 2023.

CSV: DD8AC1138CD16DBF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazta dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-11-22 13:30:26

